

y Ciencia con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimiento de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar y, concretamente, para el curso 2000/2001, por la Resolución de 20 de marzo de 2000 de la Delegación Provincial de Granada en la que figuran los siguientes plazos que regularán el procedimiento:

- Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en los centros: Hasta el 30 de abril.
- Período de comprobación y publicación de la relación de solicitudes cuya documentación sea incompleta: Hasta el 6 de mayo.
- Período de subsanación de solicitudes incompletas: Hasta el 17 de mayo.
- Publicación por el Consejo Escolar de la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas: 19 de mayo.
- Período de reclamaciones ante el Consejo Escolar: Hasta el 5 de junio.
- Publicación de la relación definitiva por el Consejo Escolar: 8 de junio.
- Remisión de los centros a la Delegación Provincial de la relación de solicitudes baremadas: 10 de junio.
- Constitución de la Comisión Provincial: 12 de junio.
- Período de reclamaciones ante la Comisión Provincial: Hasta el 5 de septiembre.
- Solicitudes de alumnos admitidos en el centro con posterioridad a la finalización del plazo ordinario: Del 1 al 5 de septiembre.
- Publicación de la resolución definitiva por la Comisión Provincial: Antes del 15 de septiembre.

Granada, 20 de marzo de 2000.- La Delegada, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la convocatoria que regula las ayudas de comedor escolar en Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 del Decreto 192/97, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública, mediante Resolución de 30 de marzo, para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de Centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

- Del 10 al 28 de abril: Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en el Centro.
- Del 4 al 18 de mayo, período de comprobación y subsanación de datos.
- Del 19 al 23 de mayo, publicación de baremación en los Centros.
- Del 23 de mayo al 7 de junio, período de reclamaciones ante el Consejo Escolar.
- Antes del 14 de junio, remisión de los Centros a la Delegación Provincial de las solicitudes baremadas.
- 21 de junio, resolución provisional de adjudicación.
- Del 21 de junio al 6 de julio, período de reclamaciones ante la Comisión Provincial.
- Del 1 al 10 de septiembre, plazo de solicitudes de alumnos admitidos en los Centros con posterioridad a la finalización del plazo ordinario.

- El 25 de septiembre, publicación de la Resolución definitiva.

Huelva, 30 de marzo de 2000.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 23 de marzo de 2000, por la que se convocan los VI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias.

La necesidad de un planteamiento integral del fenómeno de las drogodependencias se ha puesto de manifiesto a lo largo de todos los años de desarrollo del Plan Andaluz sobre Drogas. Son múltiples y diversos los problemas relacionados con esta situación: Sanitarios, sociales, de seguridad pública, económicos y políticos. Es necesaria, por tanto, la implicación de numerosos profesionales en la búsqueda de respuestas globales y unitarias que aborden el problema desde sus diferentes perspectivas. Por otro lado, el consumo de drogas es un fenómeno en continuo cambio y evolución que requiere, consecuentemente, un estudio y valoración permanente.

Con el objeto de impulsar y estimular a los profesionales interesados en este campo, y para fomentar y consolidar equipos y líneas de trabajo en drogodependencias, dado el notable éxito obtenido en las anteriores convocatorias, la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para la Droga, propone la sexta edición de premios para los trabajos de investigación que, por su nivel científico y técnico, resulten de especial relevancia en el tratamiento de las drogodependencias dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los Decretos 382/1996, de 1 de agosto, y 396/1996, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de Consejerías y de Estructura de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente; así como en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se convocan los VI premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias, que se registrará por las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS VI PREMIOS ANDALUCES DE INVESTIGACION EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

Primera. Finalidad.

Los VI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias tienen por objeto galardonar los trabajos realizados durante el año 2000 que se correspondan con alguna de las siguientes áreas de actuación:

6. Prevención de las drogodependencias.
7. Asistencia de los drogodependientes.
8. Reinserción de los drogodependientes.

9. Trabajos de investigación sobre cualquier aspecto no recogido en las áreas anteriores que verse sobre drogodependencias.

10. Asimismo, se crea un premio especial para las investigaciones, trabajos o artículos publicados durante el año 2000, referidos a cualquier aspecto relacionado con las drogodependencias, en cualquier medio de comunicación y/o difusión, incluido Internet.

Segunda. Participantes.

La participación en esta convocatoria podrá efectuarse tanto a título individual como colectivo. Podrá optar a este premio toda persona física o jurídica que realice sus actividades en el Estado español. No obstante, se valorarán con preferencia los trabajos realizados en Andalucía y/o referidos a la problemática del consumo de drogas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

No pueden optar a estos premios los trabajos realizados o subvencionados por la Junta de Andalucía u otra Administración Pública, o los realizados por empresas de participación pública o privada que se dediquen a estudios de esta naturaleza.

No se admitirán los trabajos que hayan sido presentados en anteriores convocatorias.

Tercera. Requisitos.

Los originales deberán ser inéditos, salvo los referidos en el punto 5 de la base primera, y estar redactados en castellano.

Se valorarán especialmente aquellos trabajos cuyas conclusiones signifiquen una aportación valiosa para la aplicación práctica en la actuación de los problemas derivados del consumo de drogas, o de las drogodependencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los trabajos deberán presentarse en las siguientes condiciones:

e) Se presentarán mecanografiados y tendrán una extensión mínima de 50 folios DIN A-4, excluyendo de ellos tablas, gráficos, esquemas, dibujos, etc. Esta condición no es de obligado cumplimiento en el caso previsto en el punto 5 de la base primera.

f) El/los autor/es se presentará/n bajo seudónimo. Esta condición no es de obligado cumplimiento en el caso previsto en el punto 5 de la base primera.

g) Se enviarán 5 copias por cada trabajo. Cada copia irá acompañada de un resumen, no superior a cinco folios DIN A-4, en el que se explicará, de forma abreviada, el contenido del mismo.

h) Los trabajos y los resúmenes irán encabezados por el título, el seudónimo empleado y el área de participación temática de las expresadas en la base primera. Esta condición no es de obligado cumplimiento, en lo que se refiere al seudónimo, para los que se presenten conforme a lo dispuesto en el punto 5 de la base primera.

Cuarta. Presentación de los trabajos y documentación.

Los trabajos (copias, resúmenes y sobre de identificación) se enviarán cerrados, en paquete o sobre, donde conste literalmente: «VI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias» y el área de participación temática de entre las propuestas en la base primera. Se presentarán ante el Comisionado para la Droga, Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sito en la Avda. Héroes de Toledo, 14 (Edificio Junta de Andalucía), Sevilla, 41071.

Los trabajos se acompañarán de un sobre cerrado, en el que figurará exteriormente el seudónimo del autor/es y el título del trabajo, así como el área de participación temática

de las indicadas en la base primera. El citado sobre contendrá en el interior los siguientes datos referidos a todos los firmantes:

e) Nombre y apellidos, DNI, profesión, domicilio, municipio y código postal, provincia, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

f) Centro de trabajo y cargo que ocupa.

g) Breve reseña curricular.

h) En caso de ser varios los autores, se reflejará claramente el nombre del director del trabajo.

Quinta. Premios.

Se concederá un premio de 500.000 ptas. para cada una de las áreas propuestas en la base primera.

Estos premios irán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.226.08.22G.

Sexta. Plazo.

El plazo para la recepción de los trabajos terminará el 31 de mayo de 2000.

Séptima. Selección de los trabajos.

El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por un Jurado por cada una de las áreas convocadas, cuya composición será:

Presidente: El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía o la persona en la que delegue.

Vocales:

- Dos técnicos en drogodependencias, uno de los cuales actuará de Secretario del Jurado.

- Un profesor universitario perteneciente a un departamento directamente relacionado con el área a premiar.

- Un representante de los Colegios Profesionales relacionados con las áreas a premiar.

Los Vocales serán designados por el Comisionado para la Droga.

La relación definitiva de los designados como integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria.

El Jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo profesional para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

Una vez constituido, el Jurado ajustará su actuación a lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acuerdo del Jurado se producirá en el plazo de 6 meses, contados a partir del último día de presentación de los trabajos, y será hecho público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales.

Octava. Propiedad de los trabajos.

Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, que, a través del Comisionado para la Droga, podrá dar a los trabajos que resulten premiados la difusión y empleo que estime convenientes.

En casos excepcionales, el Jurado podrá valorar el interés de los trabajos no premiados y proponer la publicación de éstos.

Los derechos de autor de los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, sin derecho alguno por parte de los participantes a percibir indemnización o compensación por tal motivo.

Novena. Consideraciones generales.

La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los participantes del contenido de las presentes bases.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Consejería de Asuntos Sociales.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los requisitos especificados en estas bases.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se cesa a don Antonio Rafael Nieto Márquez como Vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

A tenor de lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital de Poniente, aprobados por el Decreto 131/1997, de 13 de mayo (BOJA núm. 65, de 7 de junio), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería.

Vengo a cesar a don Antonio Rafael Nieto Márquez como Vocal suplente de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don Guillermo Mora Ibáñez como Vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

A tenor de lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital de Poniente, aprobados por el Decreto 131/1997, de 13 de mayo (BOJA núm. 65, de 7 de junio), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería.

Vengo a nombrar a don Guillermo Mora Ibáñez como Vocal suplente de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Adolfo Javier Cangas Díaz Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comi-

sión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1999).

Este Rectorado ha resuelto en nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Adolfo Javier Cangas Díaz, del Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 10 de marzo de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Escoriza López Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Escoriza López, del Area de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 13 de marzo de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio S. Andújar Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto